



Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud 2026 Acción Estratégica en Salud 2026

Instituto de Salud Carlos III
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Bases de la Convocatoria

OBJETO

El objeto de esta actuación es financiar proyectos de carácter aplicado para incrementar el grado de madurez de su desarrollo tecnológico.

Deberán enmarcarse en las **áreas temáticas y en una o varias de las líneas prioritarias** descritas en el artículo 4.2 de las bases de la convocatoria.

ACTIVIDADES OBJETO DE LA AYUDA

Los proyectos deben desarrollarse en alguna de las siguientes modalidades:

- **Proyectos de Pruebas de Concepto (PdC) (dos años):** serán susceptibles de financiación aquellos proyectos enfocados a la validación de ideas, de calidad contrastada, que tengan por objetivo alcanzar un valor de 3 o 4 en términos de madurez tecnológica en relación a la escala TRL (del inglés Technology Readiness Level), es decir, persigan el desarrollo y validación de dicha idea a nivel de laboratorio.
- **Proyectos de Validación tecnológica de prototipos (VTP) (tres años):** serán susceptibles de financiación aquellos proyectos, de calidad contrastada, que partiendo de una idea previamente validada persigan alcanzar un valor de 5 o 6 en términos de madurez tecnológica en relación a la escala TRL, es decir, persigan desarrollar y validar un prototipo en un entorno relevante.

Será obligatoria la participación en el proyecto de empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos, sin que dicha participación suponga ningún tipo de ayuda directa a las mismas con cargo a las subvenciones que pudieran ser concedidas en esta convocatoria.

BENEFICIARIOS

Las siguientes personas jurídicas, siempre que realicen o gestionen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud:

- Los institutos de investigación sanitaria acreditados por orden ministerial (IIS).
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial.
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas sin licencia de actividad sanitaria, pero con actividad de I+D+I demostrable en el área de conocimiento de Salud Pública.

Tel: 952 13 41 87 | otri@uma.es | C/Severo Ochoa, 4, Edificio Institutos Universitarios de Investigación, Málaga-TechPark, Málaga



- Las entidades e instituciones sanitarias privadas, con licencia de actividad sanitaria, con licencia de actividad sanitaria, vinculadas o concertadas al SNS.
- Los OPI (Organismos Públicos de Investigación).
- Las universidades públicas y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el Registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008
- Otros centros públicos de I+D, de investigación y de difusión de conocimientos y de infraestructuras de investigación, con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos.
- Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.
- Los consorcios públicos y los consorcios públicos estatales con actividad en I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud.
- Otras unidades de la Administración sanitaria.

IMPORTANTE:

- De acuerdo con las bases de la convocatoria, **las universidades solamente podrán presentar una única solicitud**. En el caso de existir más de una propuesta, se realizará un proceso de selección para determinar la solicitud a presentar por la UMA.
A tal efecto, **las propuestas se adecuarán al siguiente modelo [PROPUESTA DE PROYECTO DTS-AES2026](#)**, La documentación deberá presentarse a través de la Sede Electrónica (Registro General de la UMA), seleccionando como departamento de destino la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), o mediante cualquiera de las acciones que recoja la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común. **Plazo límite de presentación de propuestas a OTRI: 12 de febrero de 2026.**
- Solo podrá presentarse la solicitud a través de la UMA si el IP no tiene vinculación con ningún instituto de investigación sanitaria acreditados por orden ministerial (IIS), ya que si es así deberá realizar la solicitud a través del IIS.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- **Modalidad de participación de la UMA:** solicitante beneficiaria de la ayuda.
- **Modalidad de Ayuda:** subvención.
- **Duración proyectos:** 2 años en PdC y 3 años en VTP, a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión.

Tel: 952 13 41 87 | otri@uma.es | C/Severo Ochoa, 4, Edificio Institutos Universitarios de Investigación, Málaga-TechPark, Málaga

- **Requisito indispensable y obligatorio:** vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos, sin que dicha participación suponga ningún tipo de ayuda directa a las mismas con cargo a las subvenciones que pudieran ser concedidas en esta convocatoria. **Presentación de Documento de interés Empresarial (DIE)**

- **Tipología de proyectos:**

a) Proyectos individuales: presentados por una entidad solicitante y a ejecutar por un equipo de investigación liderado por un investigador principal responsable. **Tendrán especial consideración para su evaluación los proyectos dirigidos por personal investigador joven (con fecha de nacimiento en 1981 o fecha posterior).**

b) Proyectos coordinados: constituidos por dos o más subproyectos, que deberán justificar adecuadamente en la memoria la necesidad de dicha coordinación para abordar los objetivos propuestos, así como los beneficios esperados de la misma. Cada subproyecto tendrá su equipo y un investigador principal. Uno de los investigadores principales actuará como coordinador y será el responsable del desarrollo del proyecto. Los proyectos coordinados podrán ser convertidos de oficio en proyectos individuales si la coordinación se considerara innecesaria.

- Requisitos del IP:

- **De manera obligatoria, las personas investigadoras que actúan como investigador/a principal o jefe/a de grupo, y están adscritos a un IIS deberán consignarlo como centro (solicitante o de realización, según proceda) al cumplimentar la solicitud,** salvo en aquellas actuaciones en las que, concurriendo esta circunstancia de adscripción al IIS, se señale como excepción para las solicitudes presentadas por el CIBER. (Art.3 de las bases de la convocatoria). **El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la inadmisión de la solicitud con carácter definitivo.**
- Pertener a la plantilla de la entidad solicitante, de las citadas anteriormente, y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutaria o laboral, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión. Si con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, el investigador principal pierde la vinculación, el centro beneficiario deberá proceder a solicitar un cambio de investigador principal o de centro.
- No estar realizando un programa de FSE, ni un contrato de formación predoctoral ni un Contrato Río Hortega.
- Con estas actuaciones se pretende: Impulsar la financiación de proyectos liderados por personas investigadoras de los programas Juan Rodés, Miguel Servet, Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Sara Borrell, Juan de la Cierva incorporación y Beatriz Galindo, por lo que serán de especial consideración propuestas presentadas por IPs que cumplan esta condición.

- Requisitos de los investigadores del equipo de investigación:
- Tener formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden ser solicitantes de esta actuación, como mínimo, durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y el momento de la resolución de concesión.
- La expectativa de nombramiento o contratación por parte de la entidad beneficiaria con motivo de haber superado un procedimiento público de selección de personal en concurrencia competitiva se considerará vinculación suficiente.
- En casos excepcionales, cuando su contribución se considere necesaria para la viabilidad del proyecto, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades sin domicilio social en España (siendo entidades elegibles en la convocatoria, indicadas en el apartado anterior) y que podrán suponer hasta un máximo del 25% del equipo investigador.

INCOMPATIBILIDADES:

- Los investigadores principales y los colaboradores no podrán figurar en más de una solicitud de esta actuación.
- No podrán participar los investigadores principales y los colaboradores de proyectos de desarrollo tecnológico en salud concedidos y en ejecución de la convocatoria AES 2025, independientemente de la modalidad del proyecto solicitado, ni los proyectos de desarrollo tecnológico en salud, modalidad de proyectos de validación tecnológica de prototipos de la AES 2024.
- Los investigadores principales y los colaboradores de esta actuación no podrán figurar en una solicitud de proyectos de investigación clínica independiente.
- Ni el investigador principal ni los colaboradores de esta actuación podrán figurar en los equipos de proyectos financiados en ejecución de los proyectos de investigación clínica independiente de las convocatorias 2023, 2024 y 2025.

El incumplimiento por parte del investigador principal del régimen de incompatibilidades determinará la exclusión de todo el equipo de investigación, la inadmisión de la solicitud y la no valoración del proyecto.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA - UMA

- Gastos de ejecución.
- Gastos de publicación y difusión de resultados.
- Viajes necesarios para la realización del proyecto y para la difusión de resultados, así como la inscripción en congresos.
- Costes indirectos: máximo del 25% (vendrán calculados en Resolución de Concesión).



Ver **art. 83 Convocatoria**, a excepción de gastos de personal contratado el cual se excluye en esta tipología de proyectos (art.85.4)

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

De acuerdo con las bases de la convocatoria, **las universidades solamente podrán presentar una única solicitud**. En el caso de existir más de una propuesta, se realizará un proceso de selección para determinar la solicitud a presentar por la UMA.

A tal efecto, **las propuestas se adecuarán al siguiente modelo [PROPUESTA DE PROYECTO DTS-AES2026](#)**, La documentación deberá presentarse a través de la Sede Electrónica (Registro General de la UMA), seleccionando como departamento de destino la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), o mediante cualquiera de las acciones que recoja la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo límite de presentación de propuestas: 12 de febrero de 2026

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será exclusivamente mediante la sede electrónica del ISCIII.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud.
- Memoria del proyecto de investigación en castellano o en inglés empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2026.
- Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano o en inglés, generado de forma automática desde el editor CVN o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, de los investigadores principales.
- Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano o inglés, generado de forma automática desde el editor curricular de la FECYT o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIII, del resto de los miembros del equipo investigador.
- Documento de Interés Empresarial (DIE) en modelo normalizado, que acredite la colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos.
- En los proyectos coordinados y multicéntricos con varios centros beneficiarios se deberá cumplimentar, además, el informe de coordinación en modelo normalizado.

Modelos normalizados: [Documentos normalizados - ISCIII Portal Web](#)

Más información: [Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud 2026 - IdISSC](#)

- **Plazo límite de presentación en ISCIII:** 10/03/2026

NOTA: fecha límite interna para revisión de la propuesta seleccionada 04/03/2026.

Personas de contacto en la UMA: Sofía Trapero/Marta García, proyectoscolaborativos@uma.es

Tel: 952 13 41 87 | otri@uma.es | C/Severo Ochoa, 4, Edificio Institutos Universitarios de Investigación, Málaga-TechPark, Málaga

